

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON – 009– 18

**PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.**

**ASUNTO: Impuesto a la riqueza año 2018.**

La Ley 1739 de 2014, dio paso a la creación del impuesto a la riqueza, el cual está acompañado de un impuesto complementario de normalización tributaria; estas dos figuras fiscales se encuentran reglamentadas a través de los artículos 1 a 10 y 35 a 41 de la citada ley.

La ley fijo unos periodos de aplicación según el tipo de contribuyente, para las **Personas Jurídicas años 2015, 2016 y 2017**. Lo que indica que **ya extinguió obligación de declarar**, por ende, esto no podrán hacer uso del beneficio de normalización tributaria (impuesto que se causa por la posesión de activos omitidos o pasivos inexistentes al 1° de enero de los años 2015, 2016 y 2017).

Aunque, quienes quieran presentar de forma extemporánea las declaraciones del impuesto a la riqueza de cualquiera de los años 2015, o 2016 o 2017, para efectuar en ellas las normalizaciones tributarias que permitía la Ley 1739 de 2014, y de forma simultánea también corregir cualquiera de sus declaraciones de renta de esos mismos años para incluir allí los patrimonios que queden normalizados en las declaraciones del impuesto a la riqueza, podrán hacerlo.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



Una vez presentada la última declaración del impuesto a la riqueza, el contribuyente podrá actualizar su RUT para eliminar la responsabilidad 40 Impuesto a la riqueza.

Las **Personas Naturales y las sucesiones ilíquidas** tienen como periodo de aplicación los años **2015,2016,2017 y 2018**, siendo este el último periodo de declaración.

Para presentar el impuesto a la riqueza y complementario de normalización tributaria se seguirá utilizando el formulario 440, que según lo dado a conocer en el proyecto de resolución mediante el cual se prescribirían y habilitarían los formularios por el 2017, no tendría cambios respecto al año anterior.

El plazo para presentar la declaración de este impuesto y cancelar la primera cuota, será entre el 9 y el 23 de mayo. El pago de la segunda cuota deberá realizarse entre el 11 y el 24 de septiembre de 2018, atendiendo el último dígito del NIT del declarante.

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

